



OFICIO: MNSCDPD-0928-2018
01 de noviembre del 2018

Señoras (es) Diputados
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos
Asamblea Legislativa
COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr

Estimados señoras y señores Diputados:

Aprovecho la presente para saludarles cordialmente y a la vez, manifestarles que en atención a la solicitud de criterio realizada a la Defensoría de los Habitantes sobre el Proyecto de Ley "ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 4 Y UN ARTÍCULO 74 BIS A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, LEY N.º 6683, DE 14 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS, IMPLEMENTACIÓN DEL TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTAD ESPARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO", expediente legislativo N° 20848, después analizarlo a profundidad, **no encontramos objeción alguna.**

Lo anterior por cuanto se encuentra dirigido a concretar una serie de derechos entre los cuales está el acceso a la información de las personas con discapacidad visual y otras discapacidades, reconocido en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo, aprobado mediante ley N° 8661, así como en el Tratado de Marrakech, aprobado por Ley N° 9454.

La Defensoría de los Habitantes es del criterio de que aprobar dicho proyecto de ley, constituiría un aporte importante para su población meta.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes por cualquier duda que le surja, me despido de usted,

Atentamente,


Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en Funciones

